



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

100 AÑOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA
EMILIANO ZAPATA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA CUAL ES TITULAR QUIEN CLASIFICA DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE COAHUILA.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DEL QUE SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA.

Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos
Oficio No. SGPA/2244/COAH/2018

PARTES O SECCIONES A CLASIFICAR, ASÍ COMO LAS PÁGINAS QUE LA CONFORMAN.

datos de póliza de seguro página 2 de 2

FUNDAMENTO LEGAL.

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARON LA MISMA.

Número de póliza de seguro, Información relacionada con instrumentos financieros.

FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ en el Estado de Coahuila de Zaragoza previa designación, firma el presente el

ING. J. GUADALUPE GUTIÉRREZ VILLAGÓMEZ

Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

FECHA Y NÚMERO DEL ACTA DE LA SESIÓN DE COMITÉ DONDE SE APROBÓ LA VERSIÓN PÚBLICA.

065/2019/SIPOT de fecha 10/04/2019

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 30 de octubre de 2018

ING. CESAR EDGARDO RUEDA PEREZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
TRANSPORTES OSOYER, S.A. DE C.V.
CARRETERA 57 BLVD. GUSTAVO GALAZ No. 2237-A Km. 182
CASTAÑOS, COAHUILA DE ZARAGOZA.
Tel (866) 633 91 40

De conformidad con lo previsto en los artículos 2 fracción I, 14, 17 bis y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me conceden los artículos 38 y 39 correlacionados con el artículo 19 fracción XXV y 40 fracción IX inciso c) todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en los artículos 3, 13, 14, 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley en la Materia, y conforme a lo dispuesto en el artículo 1° fracciones I, II, III, y X, 2, 6, 7, 8, 40, 41, 42, 43, 50, 68 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, se emite el siguiente resolutivo en los siguientes términos.

RESULTANDO

I.- Que con fecha 15 de marzo de 2011, esta Delegación, emitió la Autorización número 5-018-PS-I-276D-03-2011 a favor de la empresa **TRANSPORTES OSOYER, S.A. DE C.V.**, como Empresa Prestadora de Servicios para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos excepto Bifenilos Policlorados y Biológico Infecciosos.

II.- Que con fecha 18 de octubre de 2018, la empresa **TRANSPORTES OSOYER, S.A. DE C.V.**, ingresó en el Modulo de Atención Ciudadana de esta Delegación, escrito registrado bajo el número de Bitácora 05/HS-0081/10/18, presentado por el C. CESAR EDGARDO RUEDA PEREZ, representante legal de la empresa **TRANSPORTES OSOYER, S.A. DE C.V.**, por medio del cual solicita a esta Delegación ampliación del parque vehicular de la Autorización para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos excepto Bifenilos Policlorados y Biológico Infecciosos No. 5-018-PS-I-276D-03-2011 de fecha 15 de marzo de 2011 y la baja de un vehiculo.

III.- A su solicitud el peticionante anexa formato emitido por esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos (SEMARNAT-07-031), copia simple de la Escritura Pública número 38, de fecha 8 de agosto de 2016, mediante la cual **TRANSPORTES OSOYER, S.A. DE C.V.**, a travez de su representante legal el C. ENRIQUE OSUNA WESTRUP otorga Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración en favor del C. CESAR EDGARDO RUEDA PEREZ, se cumple con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, toda vez que el expediente al presente trámite ya obra en copia certificada dicho documento, baja de la unidad solicitada emitida por la Secretaria de Comunicaciones y Transpotes centro SCT Monclova con número de folio 6180767 de fecha 14 de septiembre de 2018.

IV.- TRANSPORTES OSOYER, S.A. DE C.V.,

CONSIDERANDO

Que esta Delegación, analizó y evaluó la documentación presentada, la cual cumple con lo estipulado en el artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que cita que *"Los titulares de una autorización podrán solicitar a la Secretaría la modificación de dicha autorización, para lo cual deberán presentar una solicitud, mediante formato expedido por la Secretaría, la cual contendrá el número de autorización, de la modificación que solicita y las causas que motivan la modificación, anexando los documentos con los cuales se acrediten dichas causas"*.

Por lo que se:

RESUELVE

PRIMERO.- La solicitud de ampliación del parque vehicular es **PROCEDENTE** y los vehículos autorizados en esta Ampliación quedan de acuerdo al siguiente cuadro:

NÚMERO ECO.	TIPO DE VEHICULO	No DE SERIE	No. DE PLACAS	MODELO	CAPACIDAD
TO-16	TRACTOR	3WKAD40X9DF846293	37AHBE	2013	15.0 TON.
TO-17	TRACTOR	3WKAD40X7DF841268	38AHBE	2013	15.0 TON.

Se otorga únicamente por los residuos peligrosos asentados en las tarjetas de circulación de los vehículos autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, excepto Biológico Infecciosos y Bifenilos Policlorados, los cuales se enlistan a continuación:

Cloro, etilamina, soluciones amoniacaes fertilizantes con amoniaco libre, extintores de incendios con gas comprimido o licuado, cianuro de hidrogeno anhídrido estabilizado con menos de 3% de agua, acetona, liquido para frenos hidraulicos, adhesivos que contengan liquidos inflamables, atanol, gasoleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero, combustible para motores a gasolina, tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta, cetonas liquidas, mercaptano, nafta solvente pintura, material relacionado con la pintura, petroleo bruto, aceite de petroleo, eter de petroleo, tolueno, vinil etil eter estabilizado, vinil isobutil, xilenos, solido inflamable organico, medicamentos, naftaleno bruto, azufre, carbon activado, catalizador de metal humedecido con un exceso visible de liquido, fosforo blanco o amarillo seco o bajo agua o en solucion, aluminio en polvo no recubierto, litio, cenizas de zinc, zinc en polvo, trioxido de cromo, peroxidos inorganicos, perclorato de potasio, permagnato de potasio, nitrito de sodio, perclorato sodico, antimonio compuesto inorganico, acido arsenico liquido, acido arsenico solido, arsenico compuesto liquido, trioxido de arsenico, arseniato de calcio, cianuro de calcio, colorante, fenol solido, cianuro de potasio, cianuro de zinc, liquidos alcalinos, solido corrosivo, lodos de fosfatizados de metales, acido formico, acido